



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 09 OCT 2003

VISTO: El Expte. N° 3069/03 del registro de la Gobernación, caratulado:  
“S/ ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA Y  
CENTROS PERIFERICOS”, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del mismo se observa el incumplimiento sistemático a la  
normativa dictada por la propia Contaduría General;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 106/2003 se mantienen  
las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 728/2003;

Que atento lo previsto en la Resolución Plenaria N° 01/2001 se giran las  
actuaciones a consideración de las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que analizada la nueva documental aportada los Sres. Miembros del  
Tribunal de Cuentas se manifiestan a favor del dictado de la presente, conforme los argumentos  
expuestos en Acuerdo Plenario N° 419;

Que respecto al incumplimiento de la Resolución CG N° 06/03 – Anexo I –  
Punto B.1-2, corresponde aplicar un llamado de atención a los funcionarios responsables,  
haciéndoles saber que para futuros casos deberán arbitrar los medios necesarios a fin del estricto  
cumplimiento de dicha norma;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente,  
en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y  
Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N°  
728/2003, mantenidas por Disposición de la Secretaría Contable N° 106/2003, por los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

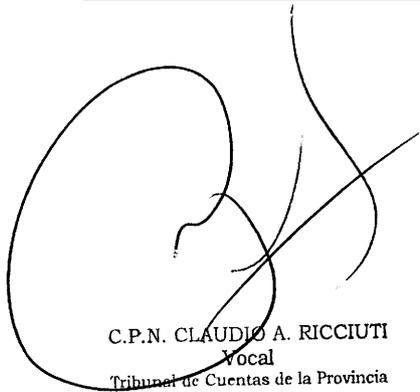
fundamentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 419, el cual en su parte pertinente se transcribe anexo a la presente.

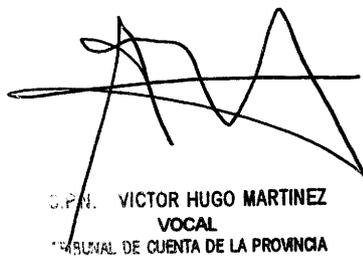
ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Contador General con copia certificada de la presente y proceder a la devolución del expediente citado en el Visto.

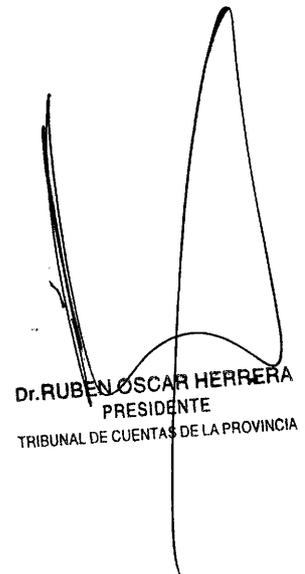
ARTICULO 3°: APLICAR un llamado de atención a los funcionarios mencionados en Anexo II, a fin de que arbitren los medios necesarios tendientes al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 51 / 2003.-**

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

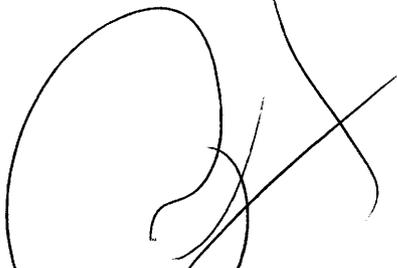


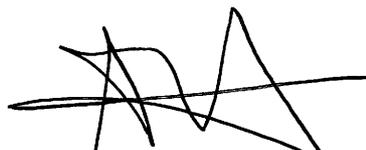
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

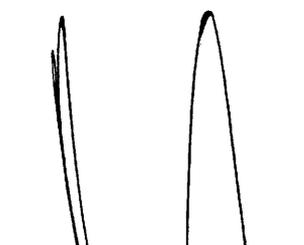


ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 51 / 2003.-

“En la Ciudad de Ushuaia, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil tres ... Expte. N° 3069/03 S/ ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA Y CENTROS PERIFERICOS ... Del análisis de las actuaciones se observa el incumplimiento sistemático a la normativa dictada por la propia Contaduría General (Resol. 06/03 – Anexo I – Punto B.1-2)., no verificándose la intervención de la Dirección de Licitaciones. Es de destacar que quienes han evaluado la documental acopiada en Expte. N° 3069/03 “ADQUISICION MOBILIARIOS P/ HRU Y PERIFERICOS” no anotan la existencia de perjuicio fiscal. La Auditoría Interna de la Administración Central ha formulado recomendación a los fines de evitar que omisiones como la presente se repitan en el futuro. Por otra parte, nuevas actuaciones aportadas (fs.19 en adelante) dan cuenta del procedimiento utilizado para la consecución de presupuestos (solicitud a las firmas Mundo Muebles, Polaris Informática, Mónaco Mueblería y cuadro comparativo de ofertas) por lo que se concluye que corresponde el levantamiento de la observación formulada en Acta de Constatación N° 728/03, la cual fuera mantenida por Disposición de la Secretaría Contable N° 106/03. Respecto del incumplimiento aludido **corresponde aplicar un llamado de atención a los funcionarios responsables a fin de que arbitre los medios necesarios para proceder conforme a las normas en futuras situaciones similares a la presente.** Por Secretaría Privada se confeccionará el acto administrativo correspondiente, notificando del mismo al cuentadante (con la remisión del expediente), al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente. ----- Fdo: PRESIDENTE: Dr. Ruben Oscar HERRERA – VOCALES: CPN Víctor Hugo MARTINEZ y CPN Claudio Alberto RICCIUTI. **ACUERDO PLENARIO N° 419.**” -----

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**ANEXO II DE LA RESOLUCION PLENARIA N° 51 / 2003.-**

SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS  
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

SR. CARLOS ALBERTO CURRAS.

AUDITOR GENERAL ADJUNTO

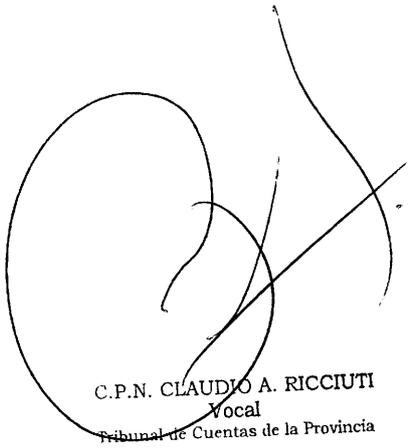
CP ROBERTO A. HOURCLE

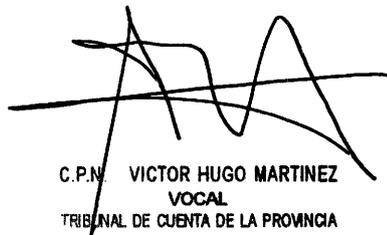
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE SALUD

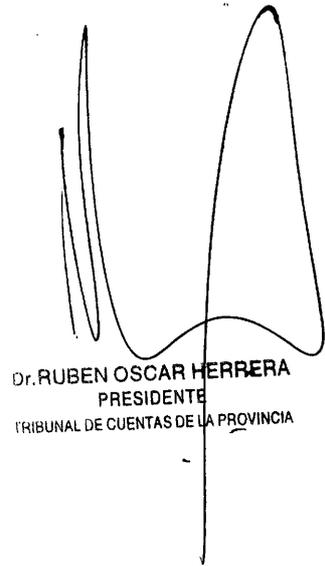
SR. FERNANDO M. ZAPATA.

COORDINADOR PROVINCIAL DE ADM. DE  
LA SUBS. DE ADMINISTRACION DE SALUD

SR. OMAR DANTE BARBIERI.

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA